

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2661

de 2020

(

21 DIC 2020

)

“Por la cual se designa como ganador al señor Nicolás Veloza Olaya, con el proyecto “Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia” por ser el primer suplente designado por los jurados en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B) de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo “Beca de Creación “Colombia en Escena”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, éste despacho dio apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos - 2020 del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, y estableció las diferentes convocatorias.

Que, en el artículo primero de la Resolución No. 2270 del 13 de noviembre de 2020, expedida por esta Secretaría se acogió el acta veredicto del jurado de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo **“Beca de Creación “Colombia en Escena”** y se seleccionó al señor Jorge Enrique Romero Gamboa identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.365, como ganador en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B) de la siguiente manera:

CATEGORÍA 4 (TERNA DE JURADOS 4B)					
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
9685	Persona Natural	CARMEN NEUQUE	Jorge Enrique Romero Gamboa	19.310.365	\$10.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de **“Publicación de Resultados”**, en el título **“Suplente y mención de honor”** se determinó que: *“Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta”*, lo cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Continuación Resolución: "Por la cual se designa como ganador al señor Nicolás Veloza Olaya, con el proyecto "Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia" por ser el primer suplente designado por los jurados en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B) de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo "Beca de Creación Colombia en Escena".

Que, en la Resolución No. 2270 del 13 de noviembre de 2020, "Por la cual que acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo "**Beca de Creación Colombia en Escena**", se designó como primer suplente y mención de honor a la siguiente persona en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B):

CATEGORÍA 4 (TERNA DE JURADOS 4B)				
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
9724	Persona Natural	Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia	Nicolás Veloza Olaya	1.032.460.136

Que, el Ministerio de Cultura vía correo electrónico, en múltiples oportunidades le solicitó al señor Jorge Enrique Romero Gamboa identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.365, con el proyecto "CARMEN NEUQUE", que aportara a tiempo los documentos requeridos para el pago del estímulo.

Que, a la fecha el señor Jorge Enrique Romero Gamboa identificado con cédula de ciudadanía No. 19.310.365 no aportó la documentación exigida por el Ministerio de Cultura, motivo por el cual, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria Nacional de Estímulos Segunda Fase, se "dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos".

Que, en consecuencia de lo anterior se hace necesario designar al ganador de la convocatoria "**Beca de Creación Colombia en Escena**" y otorgar dicho estímulo, al primer suplente designado por los jurados en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B), de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2270 del 13 de noviembre de 2020, al señor Nicolás Veloza Olaya identificado con cédula de ciudadanía 1.032.460.136, con el proyecto "Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor NICOLÁS VELOZA OLAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.136, como ganador de la convocatoria "**Beca de Creación Colombia en Escena**", con el proyecto "Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia", por ser el primer suplente designado por los jurados en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al señor NICOLÁS VELOZA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.136, la suma de: "Diez millones de pesos (\$10.000.000) como valor del estímulo por ser el ganador de la convocatoria "**Beca de Creación Colombia en Escena**", con el proyecto "Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia", los cuales se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad

Continuación Resolución: "Por la cual se designa como ganador al señor Nicolás Veloza Olaya, con el proyecto "Tropezón espectáculo unipersonal de circo tragicomedia" por ser el primer suplente designado por los jurados en la categoría 4 (Terna de Jurados 4B) de la convocatoria de la Dirección de Artes del Grupo de Teatro y Circo "Beca de Creación "Colombia en Escena".

Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 del Ministerio de Cultura y Rad. 2-2020-011664 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 DIC 2020



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Nelson Roberto Ballen Romero, Jefe Oficina Asesora Jurídica.(E)
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaria General.
Luis Fernando Fino Sotelo, Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

